
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.410

Martes 23 de Julio de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1624499

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

POSTERGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 154 EXENTA, DE 31 DE ENERO DE 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 5 DE FEBRERO DE 2019, QUE ESTABLECE UN SISTEMA OBLIGATORIO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA, HORAS DE TRABAJO Y DESCANSOS, PARA EL PERSONAL DE CHOFERES Y AUXILIARES DE LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA INTERURBANA Y DE SERVICIOS INTERURBANOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.450 exenta.- Santiago, 12 de julio de 2019.

Vistos:

1) La resolución exenta N° 154, de 31 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de 5 de febrero de 2019, que establece un sistema obligatorio de registro y control de asistencia, horas de trabajo y descansos, para el personal de choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana y de servicios interurbanos de transporte de pasajeros.

2) La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículos 3°, 5°, 8°, 11° y 41°.

3) La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 29°.

4) El Código del Trabajo, artículos 25° y 33° inciso 2°.

5) Las facultades conferidas en el artículo 5° del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

6) Lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.681, de 23.09.2014, que dejó sin efecto la resolución exenta N° 318, de 7 de marzo de 2014, y mantuvo vigentes las resoluciones exentas N° 1.081, N° 1.668 número 1), N° 1.739 y N° 1.763, artículo 1°, todas de 2005, de la Dirección del Trabajo.

7) Lo dispuesto en la resolución exenta N° 315, de 07.03.2014, de la Dirección del Trabajo.

8) La resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que, con fecha 31 de enero de 2019 se dictó resolución exenta N° 154, publicada en el Diario Oficial de 5 de febrero de 2019, que establece un sistema automatizado de registro y control de asistencia, horas de trabajo y descansos para el personal de choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana y de servicios interurbanos de transporte de pasajeros.

2) Que, la mencionada resolución dispuso que los sistemas aprobados a la fecha de su publicación, tendrían un plazo de seis meses para efectuar las adecuaciones en conformidad con las exigencias que en ella se establecen.

3) Que, atendidas diversas inquietudes que han hecho presente tanto por empresas de transporte de pasajeros, a quienes aplica la resolución, como empresas desarrolladoras del sistema y organizaciones sindicales, se hace necesario prorrogar la vigencia de las resoluciones exentas N° 1.081, N° 1.668 número 1), N° 1.739 y N° 1.763, artículo 1°, todas de 2005, de la Dirección del Trabajo.

CVE 1624499

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Postérgase el inicio de la resolución N° 154, de 31 de enero de 2019, que establece un sistema automatizado de registro y control de asistencia, horas de trabajo y descansos para el personal de choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana y de servicios interurbanos de transporte de pasajeros, hasta el 1 de enero de 2020, manteniéndose, hasta antes de esta fecha, los sistemas aprobados y en actual uso, de acuerdo a las resoluciones exentas N° 1.081, N° 1.668, número 1), N° 1.739 y N° 1.763, artículo 1°, todas de 2005, de la Dirección del Trabajo.

2.- Establécese un período de prueba de los sistemas que soportan las disposiciones de la resolución exenta N° 154, hasta el 31 de marzo de 2020.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mauricio Peñaloza Cifuentes, Director Nacional del Trabajo.

